



Callez #80 Poniente Centro
 Unión de Tula Jalisco CP 48000
 Ayuntamiento @uniondetulajalisco.mx
 Teléfono 01800712451111

ACUSE

Gobierno de
UNIÓN DE TVLA

Gala del Carmen Lepe Galván

Veracruz #359

VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Estimado Regidor (a):

Reciba de mi parte un cordial saludo, y al mismo tiempo, convocarle a **LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, administración 2021-2024 con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 47 fracción III y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, que se llevará a cabo el día **Viernes 21 de Abril de 2023 dos mil veintitrés**, a las **09:00 nueve horas**, en las instalaciones de la Presidencia Municipal (Sala de Cabildo), bajo el siguiente:

UNIÓN DE TVLA, JALISCO
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

RECIBIDO
 21 de Abril 2023
 PRESIDENCIA

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.....
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.....
- III. Lectura y aprobación de Acta anterior.....
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los comunicados recibidos y presentación de iniciativas.....

Porras Juarez Beatriz Alicia Chini M

- 1- Mediante Oficio número 016/2023, La IRNA. Mayra Michel Larios, directora de Ecología y Medio Ambiente, solicita al pleno análisis y en su caso aprobación para cambiar el formato regional, de avisos de quemas agropecuarias, para el año 2023.
- 2- La. C. Gala del Carmen Lepe Galvan Presidente Municipal, solicita al pleno mediante oficio 184/2023, análisis y en su caso aprobación:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, por mayoría para que a través de los funcionarios públicos Gala del Carmen Lepe Galván en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Luis Enrique Saldaña García en su carácter de Síndico, José De Jesús Ortega de Luna en su carácter de Secretario General y Ana Berenice Ramírez Díaz en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 29116/LXIII/22, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 1 de diciembre de 2022; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2023, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, hasta por la cantidad de



Gobierno del
UNIÓN DE T.V.L.A.

Carretera #50 Poniente Centro
Unión de Tula Jalisco CP 48000
ayuntamiento@uniondetula.gob.mx
Tel: 0181 370011 Ext: 100

\$1'519,750.00 (un millón quinientos diecinueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de marzo de 2024 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante diez amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de junio de 2023, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos Gala del Carmen Lepe Galván en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Luis Enrique Saldaña García en su carácter de Síndico, José De Jesús Ortega de Luna en su carácter de Secretario General Ana Berenice Ramírez Díaz en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;
- III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.
- IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la



Gobierno de
UNIÓN DE TULA

Blvd. Díaz #56 Poniente Centro
Unión de Tula Jalisco CP 48000
Ayuntamiento @uniónde_tula_gobmx
Tel: 016 370011 Ext. 1111

compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Unión de Tula para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO. - Se aprueba y se autoriza la suscripción del Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido, así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

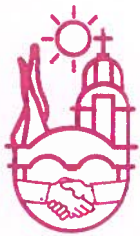
CUARTO. - Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Unión de Tula, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO. - Se autoriza a los ciudadanos Gala del Carmen Lepe Galván en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Luis Enrique Saldaña García en su carácter de Síndico, José De Jesús Ortega de Luna en su carácter de Secretario General y Ana Berenice Ramírez Díaz en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

- 3- **Mediante Oficio 116/04/2023 – SM, el Lic. Luis Enrique Saldaña García, Síndico Municipal, Solicita al pleno análisis y en su caso aprobación para dar de baja el siguiente parque vehicular para su posterior venta como chatarra, esto debido a que el deterioro y desgaste que estos presentan no le resulta costeable al H. Ayuntamiento darle mantenimiento. Esto en base a el ACUERDO DIELAG ACU 064/2022 DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, en donde el Gobernador del Estado, aprueba llevar a cabo la DONACIÓN de los vehículos en mención al Municipio, debido a que se encontraban en comodato, para llevar a cabo las acciones que se consideren pertinentes, como de describieron con anterioridad:**

Unión
haciendo todos

📍 Gobierno Unión de Tula, Jalisco
@uniónde_tula_gobmx



Gobierno de
UNIÓN DE TVLA

Calle 2ª #50 Poniente Centro
Unión de Tlax., Jalisco CP 48000
ayuntamiento@uniondejalisco.gob.mx
Teléfono 870001 Ext. 1111

Vehículo	Marca	Modelo	Serie	Color	Placas	Observaciones
Sentra	Nissan	1999	3N1DB41SXXK049134	Gris	JDK-96-12	YOUNQUE
Jetta	Wolswagen	1993	3VWRR21HOPM005969	ROJO	JDG-40-13	YOUNQUE
	Ford Mustang	1998	1FALP42XXUF168736	ROJO	JDG-40-85	YOUNQUE
Econoline	Ford	1999	REM1FMRE11LXXHC08403	VERDE	JL-45-278	YOUNQUE
Patrulla Ram	Dodge	2010	3D7Y51EK9AG562258	BLANCO	JR-60-050	YOUNQUE
Urvan 2	Nissan	2011	JN1 GE56S4BX010193	BLANCO	JHX-77-33	EN SERVICIO
Urvan 1	Nissan	2011	JN1GE56S7BX010172	BLANCO	JHW5881	EN SERVICIO

4.- El Lic. Luis Enrique Saldaña García, Síndico Municipal, Mediante Oficio 121/04/23 – SM, solicita al pleno análisis y en su caso aprobación: **“SE AUTORICE AL SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, LIC. LUIS ENRIQUE SALDAÑA GARCÍA, PARA QUE DÉ INICIO AL TRÁMITE DE LA RESCISIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN QUE NACE DE LA LICITACIÓN NÚMERO RTIF01 Y LA CUAL FUE RESUELTA A FAVOR DE LA EMPRESA SANTO AGROBUSINESS, S. DE P.R. DE P.R. DE R.L.; LO ANTERIOR TODA VEZ QUE LA MISMA NO CUMPLIÓ CON LOS LINEAMIENTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS”**

5- Mediante Oficio 10-03, la Mtra. Aurora Pelayo Moreno, Directora de Arte y Cultura solicita al pleno análisis y en su caso aprobación, para que se autorice **La firma de convenio con la Secretaria de Cultura por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil pesos 00/100) en donde el Municipio se compromete a aportar la cantidad de \$302,262.00 (Trecientos Dos Mil, Doscientos Sesenta y Dos pesos 00/100) para el pago de instructores del Programa Fondo de Talleres para Casas de la Cultura, ejercicio 2023. Al tiempo que, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de;**

a) realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago, así como evidencias fotográficas.

b) realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes

V.- ASUNTOS GENERALES

VI.-CLAUSURA.....

Unión de Tlax., Jalisco; A 19 de Abril de 2023

“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”

GALA DEL CARMEN LEPE GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

Unión
nacemos todos

Gobierno Unión de Tlax. Of. d.
www.uniondejalisco.gob.mx



C.c.p. Arc